

Río Gallegos, 3 de junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.275/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 179/2021 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Metodología, Área Metodología de las Ciencias Sociales, Orientación Historia, Código de Nomenclador 06-45-22-00-02, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE por Disposición N° 229/2021 se extendió el periodo de inscripción del llamado mencionado precedentemente hasta el 23 de abril de 2021.-

QUE obra formulario de inscripción presentado por el postulante Carlos Antonio AGUILA VITO;

QUE por Disposición N° 253/2021 se exhibe en la Cartelera Digital de la UARG que el postulante citado en el considerando precedente se encuentra admitido al llamado autorizado mediante Disposición N° 179/2021;

QUE obra acta de la Comisión Evaluadora de fecha 6 de mayo de 2021, mediante la informa que del resultado de los puntajes obtenidos en la valoración de antecedentes y entrevista se considera que el postulante Carlos Antonio AGUILA VITO posee méritos suficientes para su designación en el cargo al cual postula;

QUE por nota N° 213/21, el Departamento Ciencias Sociales solicita se designe al docente Carlos Antonio AGUILA VITO en el cargo objeto del llamado, a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE el Sr. Decano considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad con fin de cubrir la cátedra para el dictado de clases;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a Carlos Antonio AGUILA VITO (DNI N° 18.682.721) en el cargo docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Metodología, Área Metodología de las Ciencias Sociales, Orientación Historia, Código de Nomenclador 06-45-22-00-02, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 3 junio y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el docente Carlos Antonio AGUILA VITO deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes

///



D I S P O S I C I Ó N

N° 390/2021



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos, con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición N° 134/2020.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del docente Carlos Antonio AGUILA VITO a la Escuela de la Sede UARG que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F.11- Tesoro Nacional.-Programa 16.- Proyecto 00-Sub Proyecto 00.- Actividad 20.- Obra 00.- Inciso 01.- P .Principal 01- Finalidad 02-Función 04.- Sub Unidad 002.- UARG.- Sub Sub Unidad 010.- Escuela de Historia.- Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG